



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 204 – FADCIP – 2025 – UNAP.
01 DE AGOSTO DEL 2025.

VISTO:

El Oficio N° 375 – 2025 – DRAA – UNAP, del 1 de agosto del 2025, suscrito por la Directora de Registro y Asuntos Académicos de la universidad, Lic. Yilmer Rodríguez Fartolino.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 375 – 2025 – DRAA, la Directora de Registro y Asuntos Académicos de la universidad, Lic. Yilmer Rodríguez Fartolino, informa a la facultad, que mediante resolución decanal N° 190 – FADCIP – UNAP – 2025, se concedió reingreso a la alumna Greenwich Arévalo Leslie Alexandra, siendo incorrecto el nombre, por lo que devuelve el expediente para su rectificación.

Que, revisando el expediente de reingreso de la alumna, se puede verificar que el nombre correcto es **Greenwich Nolorbe Leslie Alexandra**, dándose un error material involuntario, motivo por el cual es necesario rectificar el nombre de la citada alumna.

Que, el artículo 212.1, del Decreto Supremo N° 04 – 2019 – JUS, Texto Único de la Ley de Procedimiento General, N° 27444, prescribe, “ que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión”; y que de acuerdo al artículo 212.2, de la misma norma legal, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En uso de las atribuciones señaladas, en la Ley Universitaria, N° 30220 y el EGUNAP.

SE RESUELVE:

Rectificar el nombre de la alumna que se concedió su reingreso con nombre incorrecto de Greenwich Arévalo Leslie, por el nombre correcto de Greenwich Nolorbe Leslie Alexandra.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP

